



Para despachos de oficio des mfs

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y D
CHO.**

que sobre lo convenido en el dho acuerdo y en
su virtud que se debe guardar en la misma forma
de administraciones de otras dhas y subcondiciones de
los pacheos por el mdo Concesos ya del Reino
ya por la comision de la dha administracion de mil
lones y por los otros subcondiciones que se han
las promociones de las dhas y despachos necesarios pa
ra su cumplimiento con la dha comision de mil
dha comision de la administracion de mil lones
que en un tiempo se ha dado de esta miedula en un libro
y se ha suan en Gna y onente aluino para que
lo mismo se hagan en los Comadores de todo el
no en una parte que les quier seis y quinquen
de los mil quinientos y sesenta Capitanes de dhas con
diciones de los servicios de mil lones y de otras
con lo que se ha tambien que se a obrado para que
se observe que aia o pueda aver en comision que
pueda en quanto auto dha y gouernar en el pinto
y lo abio de y deo de caso ya auto y deo pinto qu
no y de mto con valor y efecto quedando en
la fuerza y vigor para en adelante no de nade de
cha comision sin aver de y quatro de sobre de
mil quinientos y con quenta y cinco años y en su
comandado de Luis quinto Senor Antonio Camero

Y asi por quanto por un miedula de Madrid
para de esta dha miedula se ha de probar y confi
mar el acuerdo que se hizo en la dha
que se ha de celebrando en el mto de
Septiembre de este año quedando conservacion
de para que no se garen por el dha

10

